ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 11 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS – PLURIANUAL - ID Nº 313.851

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de junio del año dos mil diez y seis, en el Departamento de Evaluación y Contratos, sito en la calle Mcal. López N° 3333, se procede a la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS" - PLURIANUAL - ID Nº 313.851**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 10/06/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **SR. NICOLAS CAPORASO**, representante de la Dirección Comunicación Social
2. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
3. **EDGAR CASADO,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 111/2016 correspondiente al PAC Institucional Nº 313.851** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

Por tratarse de un llamado Plurianual, la misma se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio, previa promulgación por Ley.

TERCERO: En fecha 10 de junio de 2016 a las 10:15 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por la siguiente empresa: BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS	73.800	PRESENTA DDJJ

Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobres.

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Nicolás Caporaso

EDGAR C. CASADO C.
COORDINADOR
Coordinación Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

CUARTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 14/06/2016, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones (Nota DICON Nº 347/2015) sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) y Propietarios (empresas Físicas) a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 22 de junio de 2016, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 579/2016 de la Secretaria de la Función Pública, donde se informa que **no registra antecedentes en el SINHAR.**

TETÃ REMBIUOKUÁI
SAMUÑEVIRA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapreká ko ñga guive
Construyendo el Futuro hoy

Asunción, 21 de Junio de 2016.

PR/SFP/SG Nº 579 /2016

Señora:
Lic. Laura Rodríguez Ayala, Directora de Contrataciones.
Ministerio de Industria y Comercio.
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia al Expediente SFP N° 6449/16 ingresado en fecha 14 de junio del corriente en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaria de la Función Publica

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 81 del Decreto 4774/16.

3 Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerido para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

RECIBIDO
22 JUN 2016
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Nicolás Caporozzo

EDGAR C. CASADO C.
COORDINADOR
Coordinación Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ REMBIJOKUAI
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 6449

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 2480

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 21/06/2016 09:44)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGUN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 21/06/2016 09:44)
1	1.557.259	BENITO ROJAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

J.O.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con la evaluación de la oferta presentada, y, si correspondiere, con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...".*** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** **artículo 3º que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

QUINTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Abog. WILSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Nicolás Caporoso

EDGAR C. CASADO C.
COORDINADOR
Coordinación Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

SEXTO: El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS
1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
4. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SEPTIMO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS

1- No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la única oferta presentada en el marco de la presente contratación correspondiente a la empresa **BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS**, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Empresa: BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS

N° Ítem*	Descripción del Servicio*	Precio Referencial	Variación 20% +	Variación 30% -	Cantidad*	AGENCIA DE DIARIO Y REVISTA DE BENITO ROJAS
1	Provisión de periódicos **ABC** de **Lunes a Sábado.**	6500	7800	4550	1	6.900
2	Provisión de periódicos **ULTIMA HORA** de **Lunes a Sábado.**	6500	7800	4550	1	6.900
3	Provisión de periódicos **LA NACIÓN** de **Lunes a Sábado.**	6000	7200	4200	1	6.900
4	Provisión de periódicos **CRÓNICA** de **Lunes a Sábado.**	6000	7200	4200	1	4.200
5	Provisión de periódicos **D. HOY** de **Lunes a Sábado.**	3000	3600	2100	1	3.000

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Nicolás Caporaso

EDGAR C. CASADO C.
COORDINADOR
Coordinación Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

6	Provisión de periódicos **EXTRA** de **Lunes a Sábado.**	3000	3600	2100	1	3.000
7	Provisión de periódicos **ABC** los **Domingos.**	7000	8400	4900	1	7.000
8	Provisión de periódicos **ULTIMA HORA** de **Domingos.**	7000	8400	4900	1	7.000
9	Provisión de periódicos **LA NACIÓN** de **Domingos.**	7000	8400	4900	1	7.000
10	Provisión de periódicos **CRÓNICA** los **Domingos.**	7000	8400	4900	1	4.900
11	Provisión de periódicos **D. HOY** los **Domingos.**	3500	4200	2450	1	3.500
12	Provisión de periódicos **D. 5 DIAS** de **Lunes a Viernes.**	10000	12000	7000	1	10.000
13	Provisión de periódicos **EXTRA** los **Domingos**	3000	3600	2100	1	3.500
TOTAL						**73.800**

Monto mínimo guaraníes cuarenta millones (Gs.40.000.000) y Monto máximo guaraníes ochenta millones (Gs.80.000.000).-

Analizada la UNICA oferta correspondiente a la empresa AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS de conformidad a la planilla que antecede, y de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el penúltimo párrafo de la Sección III – Especificaciones Técnicas (Se tendrá en cuenta que los precios unitarios cotizados para todos los ítems de la lista de precios, no varíen en -30% + 20% del precio unitario estimado por la convocante, el cual fue establecido en base a los precios de mercado al público conforme a la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01/04/2016, modificada por Resolución DNCP Nº 1173 de fecha 18/04/2016. Como se puede observar en la planilla, la empresa AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS **CUMPLE** con este requerimiento, por lo se prosigue a evaluar su oferta

NOVENO: Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal para personas Físicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
c) Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	No Cumple
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Abog. NATALICIO FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Nicolás Caporaso

Nicolás Caporaso

LUGARDO CASADO C.
COORDINADOR
Coordinación Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

V. Otros documentos.	BENITO ROJAS AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS
1. Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones o recepciones finales, de los 2 (dos) últimos años (2014-2015).	Cumple
2. Certificado del Producto y Empleo Nacional (PEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio	No Aplica

En fecha 29/06/2016 a pedido de los miembros del Comité de Evaluación, y mediante nota DICON Nº365, se solicita a la empresa AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS de BENITO ROJAS, la presentación en un plazo de 24 horas del documento que acredite dar cumplimiento al requerimiento que a continuación se mencionan:

- ✓ Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.

En el plazo señalado por la convocante, la empresa AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS de BENITO ROJAS, no presenta el documento solicitado, verificándose que la misma **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al no poder analizarse el documento requerido como criterio de evaluación posterior, por lo que este Comité determina desechar su oferta.
Al no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas, es criterio del Comité de Evaluación recomendar que sea Declarado Desierto el presente proceso de contratación, de conformidad a lo expuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 30, inciso ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*.

DECIMO: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley

DECIMO PRIMERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que la oferta presentada **NO** Cumple con todos los requerimientos de calificación, y no habiendo más ofertas que evaluar, **este Comité recomienda la Declaración Desierta** de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS" - PLURIANUAL - ID Nº 313.851.

Con lo que se dio por terminado el Acto el día viernes 04 de julio de 2016 siendo las 16:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

NICOLAS CAPORASO
Dirección Comunicación Social

EDGAR CASADO
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales